

ACTA Nº 01/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día nueve de enero de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria, y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 48/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.
- II. Solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019".
- III. Solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado "Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP, para el año 2019.
- IV. Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre la gestión realizada para el cambio de plaza del Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, Jefe de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones



- V. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2019" y aprobación de los Términos de Referencia para dicho proceso.
- VI. Solicitud de aprobación de la Redistribución de las cifras en el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales del Ejercicio 2019.
- VII. Entrega de Informes de la Administración.
1. Copia de carta JD-001-2019, de fecha 4 de enero de 2019, remitida al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.
 2. Copia de carta JD-036-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP.
 3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.
 4. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período de junio a septiembre de 2018.
 5. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los procesos de Compras bajo todas las modalidades, efectuados por la UACI, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
 6. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2018.
 7. Carta de INSAFOCOOP, de fecha 7 de enero de 2019, dirigida a la Junta Directiva, sobre alquiler del Edificio Urrutia Abrego II, para el año 2019.

VIII. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 48/2018, de Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.**

El Director Presidente en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 48/2018, de sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018, la cual, fue aprobada y ratificada por todas y todos los Directores presentes en esta sesión.



II. Solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”.

Se presentó a consideración de Junta Directiva, la solicitud de autorización de la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”.

Se hicieron Presentes a la sala de sesiones, la Licenciada Daysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, Licenciado Juan Esteban Casiva, Jefe del Departamento de Seguros, y la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar la presentación del Informe emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente, solicitó permiso a la Junta Directiva, para retirarse de la sesión, procediendo a salirse de la sala de sesiones.

La Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, procedió a presentar el Informe emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, explicando que la convocatoria para la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019”, fue publicada el día 21 de septiembre de 2018, en uno de los periódicos de mayor circulación del país: La Prensa Gráfica y en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; seguidamente explicó la Ingeniera Cabrera que los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2018, retiraron bases por medio de COMPRASAL los siguientes interesados: 1- SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas; 2- Seguros e Inversiones, S.A.; 3- Quálitas Compañía de Seguros, S.A.; 4- Pan American Life Insurance Company; 5- Fedecredito Vida, S.A. Seguros de Personas; 6- Seguros Fedecredito, S.A.; 7- MAPFRE La Centro Americana, S.A.; 8- Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; 9- ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A. Seguro de Personas; 10- ASSA Compañía de Seguros, S.A. y 11- Seguros del Pacífico, S.A. Además, informó la Ingeniera Cabrera, que únicamente presentaron ofertas dos empresas, por lo que el día 15 de octubre de dos mil dieciocho, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas de las empresas SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS por monto de \$347,870.77 para el ramo de seguro de personas, y SISA Inversiones, S.A. por monto de \$35,263.00 IVA incluido para el Ramo de Seguro de Daños. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las propuestas presentadas por SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y SISA Inversiones, S.A., determinando que cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera; luego realizó el análisis de la capacidad financiera a los ofertantes, determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes de conformidad con los criterios y valores establecidos en las bases de licitación, para ser evaluados en la etapa de la evaluación técnica de las ofertas; seguidamente evaluó las ofertas presentadas por SISA VIDA, S.A.,



SEGUROS DE PERSONAS y SISA Inversiones, S.A., según los criterios siguientes: 1. Verificación del cumplimiento de los términos técnicos (Cumple o no cumple) y 2. Evaluación Técnica con factores ponderados con un 80%. 1. Verificación del cumplimiento de los términos técnicos (Cumple o no cumple). El RAMO DE DAÑOS: Comprende las Pólizas de: Seguro de Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo), Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad de empleados, Seguro de Fianza de fidelidad gubernamental, Seguro de Equipo Electrónico, Seguro de Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales). En este ramo la ofertante Seguros e Inversiones, S.A., cumple con todas las coberturas requeridas en las bases de licitación, por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica. El RAMO DE PERSONAS: comprende las Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida Básico, Seguro de Vida Temporal Decreciente (Seguro de Deuda) y Seguro Médico Hospitalario. En lo que respecta a SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, cumple con todos los términos técnicos requeridos en las bases de licitación por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica. A continuación, se muestran los resultados obtenidos por las aseguradoras SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas y Seguros e Inversiones, S.A.:

FACTORES A EVALUAR		PONDERACION MÁXIMA	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
1	Calificación de la Compañía de Seguros	30.00%	27.00%	27.00%
2	Calificación del Reaseguro.	30.00%	27.75%	19.20%
3	Experiencia de la empresa.	20.00%	20.00%	20.00%
TOTAL		80.00%	74.75%	66.20%

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación el porcentaje mínimo a obtener en la evaluación técnica es de 56%, habiendo obtenido SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS un total de 74.75%, Y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. obtuvo un total de 66.20% razón por la que se les consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. En las bases de la licitación se estableció que la ponderación máxima a obtener en la evaluación económica es de 20%, por lo que únicamente se consideran las ofertas económicas de las empresas que cumplieron con todos los aspectos legales, financieros y técnicos, siendo los resultados los siguientes:

DESCRIPCION	SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	SISA VIDAS.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
RAMO DE PERSONAS				
- Vida Básico	\$19,866.00	No ofertó	20%	
- Vida Temporal Decreciente	\$70,854.77	No ofertó		
- Médico Hospitalario	\$257,150.00	No ofertó		
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL RAMO DE PERSONAS	\$347,870.77			
RAMO DE DAÑOS				
- Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo propiedad de INPEP)	No ofertó	\$10,223.30	20%	
- Automotores propiedad de INPEP	No ofertó	\$8,145.59		
- Fidelidad empleados de INPEP	No ofertó	\$983.10		



- Fianzas de Fidelidad	No ofertó	\$8,768.80		
- Equipo Electrónico propiedad de INPEP	No ofertó	\$1,729.95		
- Incendio y Líneas Aliadas (Unidades habitacionales)	No ofertó	5,412.26		
MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL RAMO DE DAÑOS INCLUIDO EL IVA		\$35,263.00		
	PORCENTAJE OBTENIDO		20%	20%

De conformidad con lo indicado en las bases, las dos empresas obtuvieron el puntaje máximo en la oferta económica, por lo que, de conformidad con lo que establecen las bases de licitación en la Sección III número 1 "Adjudicación", la licitación podrá ser adjudicada en forma parcial por póliza y por Ramo de Seguro. Según la oferta económica presentada y la disponibilidad presupuestaria asignada para cada Ramo de Seguros, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar en forma parcial la licitación pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", de la manera siguiente: el Ramo de Seguro de Personas a la aseguradora SISA VIDA, S.A., Seguro de Personas y el Ramo de Daños a la empresa Seguros e Inversiones, S.A., por cumplir ambas empresas con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de dicha licitación, de la manera siguiente: **1)** El Ramo de Seguro de Personas comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", a la aseguradora SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$347,870.77), debido a que la oferta presentada cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos. **2)** El Ramo de Daños comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", a la aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., por monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$35,263.00), incluido el IVA, debido a que la oferta presentada cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos. **3)** El pago de las primas será en cuatro pagos de acuerdo con la Alternativa 2 establecida en la Sección III numeral 6 "Forma de Pago" de las Bases de Licitación.

Conocido el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2019", y escuchada la presentación realizada por la Jefa de la UACI, sobre el mismo, la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 01/2019.

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 63/2018 de sesión No 33/2018 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, autorizó iniciar el proceso para la contratación de las pólizas de seguros de daños y seguro de



- personas para el INPEP para el año 2019 y aprobó las bases de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019, "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019".
- ii. Que el día 15 de octubre de dos mil dieciocho, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentando ofertas las aseguradoras SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas, y Seguros e Inversiones, S.A.
 - iii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas, y Seguros e Inversiones, S.A., determinó que la solvencia tributaria no se encontraba vigente a la fecha de presentación de ofertas, por lo que se les realizó la prevención, habiendo presentado ambas empresas la solvencia vigente en el tiempo requerido, por lo que ambas empresas cumplen con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, resultando elegibles para continuar con la etapa de la evaluación de la capacidad financiera.
 - iv. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los ofertantes SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas, y Seguros e Inversiones, S.A., determinando que son elegibles por haber obtenido los porcentajes establecidos en las bases de licitación para pasar a la etapa de la evaluación técnica de las ofertas.
 - v. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los ofertantes SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas y Seguros e Inversiones, S.A. para los ramos de Personas y Daños respectivamente, se verificó que cumplen con todos los términos técnicos requeridos en las bases de licitación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la siguiente etapa correspondiente a la evaluación técnica.
 - vi. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas continuó con la evaluación de la oferta técnica de SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas, y Seguros e Inversiones, S.A., confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obteniendo SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas el porcentaje total de 74.75% y Seguros e Inversiones, S.A. obtuvo el porcentaje de 69.80%. Tomando en cuenta que el porcentaje mínimo requerido en las bases es de 56% para continuar con la evaluación de la oferta económica, ambas empresas resultaron elegibles para continuar con la Evaluación de la Oferta Económica por haber superado el porcentaje mínimo establecido en las bases.
 - vii. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta económica presentada, recomendó adjudicar el proceso de la Licitación Pública INPEP- LP 01/2019 "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", en forma parcial de acuerdo con el detalle siguiente: el Ramo de Seguro de Personas comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", a la aseguradora SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$347,870.77), y el Ramo de Daños comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de



los Empleados Públicos para el año 2019”, a la aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., por monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$35,263.00), incluido el IVA, por cumplir ambas ofertas con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos.

- viii. Que de acuerdo con lo que establece la Sección III numeral 6 “Alternativa de Pago 2”, de las bases de la licitación pública INPEP-LP 01/2019, se autorice que el pago de la prima de las pólizas en cuatro pagos.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, por mayoría RESUELVE Y RATIFICA:

1. Adjudicar el Ramo de Seguro de Personas comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019”, a la aseguradora SISA VIDA, S.A. Seguros de Personas, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$347,870.77), debido a que la oferta presentada cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos.
2. Adjudicar el Ramo de Daños comprendido en la licitación pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de las Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019”, a la aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., por monto de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$35,263.00), incluido el IVA, debido a que la oferta presentada cumplió con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos.
3. Autorizar que el pago de la prima de las pólizas, se efectuó en 4 pagos de conformidad con lo establecido en la Sección III numeral 6 “Alternativa de Pago 2”, de las bases de la licitación pública INPEP-LP 01/2019. **NOTIFIQUESE.** -

III. Solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado “Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP, para el año 2019.

Se presentó para consideración de Junta Directiva, la solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado “Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP, para el año 2019”.

De acuerdo a memorándum Ref. 3364-367-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva mediante resolución No. 77/2018 de sesión No 41/2018 de fecha 14 de noviembre de dos mil dieciocho, autorizó a la Administración iniciar el proceso de libre gestión para la contratación del suministro de combustible para la flotilla de vehículos del INPEP para el año 2019, así mismo aprobó los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 05/2018 denominado “Suministro de Combustible



para la Flotilla Vehicular del INPEP para el Año 2019”; informando además en dicho memorándum, que para gestionar dicho suministro y con el objeto de generar competencia, se publicó y se invitó a participar en el proceso de libre gestión a las empresas UNO, S.A. de C.V., DLC, S.A. de C.V., VISOR S.A. de C.V. (PUMA), Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y TEXACO CARIBBEAN INC., y a José Elías Escobar (GRUPO FE), habiéndose recibido oferta de las empresas Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y José Elías Escobar (GRUPO FE), de acuerdo al siguiente detalle:

	CANTIDAD SOLICITA	PRECIO NOMINAL US\$	INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	JOSE ELIAS ESCOBAR ROMERO (GRUPO FE)
CUPONES GASOLINA REGULAR	1325	10.00	\$ 13,250.00	\$ 13,250.00
CUPONES GASOLINA REGULAR	100	5.00	\$ 500.00	\$ 500.00
CUPONES DIESEL	2058	10.00	\$ 20,580.00	\$ 20,580.00
TOTAL OFERTADO			\$ 34,330.00	\$ 34,330.00

También se informa que la unidad solicitante verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, para cada ítem, concluyendo que la empresa ingeniería Hidrocarburos, S.A. de C.V. cumple técnicamente con lo requerido. En el caso del grupo fe no presentó la declaración jurada, únicamente presentó la oferta económica en la cual establecen que no otorgan crédito y que el pago será contra entrega de los cupones, habiéndose requerido en los términos de referencia crédito a 30 días, razones por las que se consideró no elegible.

De acuerdo con lo antes informado, el Departamento de Servicios Generales y la UACI, después del análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, recomiendan se adjudique el proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado “Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP para el año 2019”, a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, hasta por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,330.00) IVA incluido.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a Junta Directiva lo siguiente: Adjudicar el proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado “Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP para el año 2019”, a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., hasta por el monto de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$34,330.00) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos,

Conocida la solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2018 denominado “Suministro de combustibles para la flotilla vehicular del INPEP, para el año 2019”, la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 02/2019.

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que la Junta Directiva del INPEP, mediante resolución No. 77/2018 de sesión No 41/2018 de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, autorizó a la Administración iniciar el proceso de libre gestión para la contratación del suministro



de combustible para la flotilla de vehículos del INPEP para el año 2019, así mismo aprobó los Términos de Referencia para el proceso de libre gestión INPEP-LP 05/2018 "Suministro de Combustible para la Flotilla Vehicular del INPEP para el Año 2019".

- ii. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el objeto de generar competencia invitó a participar en el proceso de libre gestión a las empresas UNO, S.A. de C.V., DLC, S.A. de C.V., VISOR S.A. de C.V. (PUMA), Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. TEXACO CARIBEAN INC y al señor José Elías Escobar (GRUPO FE).
- iii. Que se estableció como fecha para presentación de ofertas el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, habiéndose recibido ofertas de la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. y del señor José Elías Escobar (GRUPO FE).
- iv. Que la Comisión de Evaluación verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem y las constancias de referencia presentadas, concluyendo que únicamente la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. presentó toda la documentación solicitada en los términos de referencia, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica.
- v. Que el Departamento de Servicios Generales y la UACI analizaron los precios ofertados, considerándose que están dentro de los parámetros razonables de los precios del mercado, recomendando la adjudicación del suministro de combustible para el período de enero a diciembre de 2019 a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V. hasta por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,330.00) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, por mayoría RESUELVE Y RATIFICA: ADJUDICAR a INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 05/2018 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP PARA EL AÑO 2019" por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, hasta por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,330.00) IVA incluido. - NOTIFIQUESE.

IV. Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre la gestión realizada para el cambio de plaza del Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, Jefe de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones.

Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, copia de Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre la gestión realizada para el cambio de plaza del Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, Jefe de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones, las Licenciadas Norma de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente



Administrativa para presentar el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre la gestión realizada para el cambio de plaza Jefe de Sección Control de Calidad de Prestaciones, procediendo la Licenciada Fortis, a explicar que en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva 93/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, tomado en sesión ordinaria de la misma fecha, se procedió a realizar dicho informe, en el que se detalla que en el mes de enero de 2018, a raíz de la renuncia de la Licenciada Argelia del Carmen Torres de Larios con plaza de Ley de Salarios, por un monto de \$807.92, el Licenciado Edgar Francisco Peñate, Subgerente de prestaciones, solicitó en memorándum SP/6-6-07-2018 autorización de nivelación salarial para el Jefe de la Sección de Control de Calidad, Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, justificando el Licenciado Peñate que la nivelación obedecía a que el salario que devenga el Licenciado Najarro no está acorde a la responsabilidad que tiene como Jefe de la Sección Control de Calidad, en la Subgerencia de Prestaciones.

El Licenciado Najarro Reyna, tenía la plaza de Jefe de la Sección Control de Calidad con un salario de \$624.47, el Subgerente de Prestaciones solicitó se le asignara la plaza por el monto de \$807.92 y la plaza del Licenciado Najarro de \$624.47 se le otorgara al señor Francisco Javier Martínez, Colaborador Administrativo del Departamento de Pensiones.

En vista de la solicitud del Subgerente de Prestaciones, y las justificaciones manifestadas, el Departamento de Recursos Humanos juntamente con la Subgerente Administrativa, se procedió a solicitar los cambios al Señor Presidente, quien autorizó los cambios de plaza, pero en el caso del Licenciado Najarro Reyna no autorizó el incremento del salario, únicamente el cambio de plaza, según acuerdo de Presidencia N° 1/11/2018 (7-7-66-2018) en ese momento el presidente manifestó que no podía hacer el incremento porque el Sindicato no estaba de acuerdo.

En el informe también se detallan las plazas y los cambios efectuados, señalando que por todo lo antes manifestado es que el Licenciado Najarro Reyna tiene como plaza nominal la de Trabajador Social, y el objeto que se perseguía era beneficiar al trabajador a partir del buen desempeño del cargo y que su salario fuera conforme a sus responsabilidades.

La Licenciada de Fortis, manifestó que este día por la mañana, el Director Presidente mandó a llamar al Señor Luis Alfredo Escobar, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para solicitarle que elaborara el acuerdo para incrementar el monto de acuerdo a la plaza asignada al Licenciado Najarro Reyna, con lo cual queda solucionada la problemática planteada a la Junta Directiva por dicho empleado.

Conocido el Informe y escuchas las explicaciones proporcionadas por la Jefa de Recursos Humanos, sobre la gestión realizada para el cambio de plaza del Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE:

Resolución N° 03/2019.

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el Informe sobre la gestión realizada para el cambio de plaza del Licenciado Keith Jason Najarro Reyna, presentado por la Jefa de Recursos Humanos.



Finalizado el punto anterior; la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, acompañada de la Subgerente Administrativa, informaron y entregaron a la Junta Directiva, copia de los diferentes memorándum, que han sido cruzados entre el Departamento de Recursos Humanos y el Presidente del INPEP, referente a que con fecha 13 de diciembre de 2018, recibió de parte del señor Luis Alfredo Escobar, memorándum en el que le informa que ese día recibió instrucciones verbales y Hojas de vida, con instrucciones del señor Presidente Licenciado Andrés Rodríguez Celis, para contratar a los señores: 1. Ronald Eduardo Alfaro Molina, con el cargo de motociclista con un salario de \$400.00; y 2) Oscar José Guardado Flores, con el cargo de colaborador de microfilm con un salario de \$732.36, ambos a partir del 3 de enero de 2019; explicando la Licenciada Fortis, que en dichos memorándum se han emitido las argumentaciones correspondientes por parte de dicho departamento a las instrucciones giradas por el Presidente, ya que en el caso del señor Oscar José Guardado Flores, la contratación según contrato remitido a ese Departamento con fecha 3 de enero de 2019, no reviste las formalidades que exige los artículos 19 y 20 de la Ley del INPEP, puesto que la persona seleccionada no fue por concurso público, no existe un nombramiento, la plaza disponible en el Departamento de Microfilm es por \$462.21 y el contrato establece un monto de \$732.26, por lo que se desconoce la línea presupuestaria para el pago del mismo, además no cumple con el perfil requerido. Para el caso del señor Ronald Eduardo Alfaro Molina, ya no se tuvo ninguna acción del señor Presidente.

La Jefa de Recursos Humanos, manifestó que los procesos de contratación de las plazas de Técnico de Microfilm, Asesor de Pensiones, analista Programador y colaborador Jurídico, están en poder del Presidente desde el 20 de septiembre y 7 de noviembre de 2018, en espera de autorización de la contratación, siendo la última solicitud de autorización de contratación el 17 de diciembre, haciendo mención de la resolución de Junta Directiva N° 83/2018, a lo cual se le solicitó toda la documentación que respalda el proceso de reclutamiento y selección.

El Licenciado Juan Nefalí Murillo, manifestó que de acuerdo a lo expresado en los documentos presentados en esta sesión sobre la contratación de personal, existe incumplimiento del proceso de contratación, recomendando que se debería analizar las Disposiciones Generales de Presupuesto.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que si no existe un acuerdo de nombramiento, habría nulidad del contrato.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que de acuerdo al artículo 20 numeral 1 de la Ley del INPEP establece que los ingresos y ascensos de personal se harán por concurso. Son nulos de pleno derecho los nombramientos y ascensos efectuados con infracción a esta norma.

La Junta Directiva, después de conocer el contenido de los memorándum presentados, las explicaciones proporcionadas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE Y RATIFICA:



Resolución N° 04/2019.

La Junta Directiva con base a los artículos 7 y 9 de la Ley del INPEP, a la documentación presentada, y a la resolución de Junta Directiva número 83/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, tomada en sesión 43/2018 de la misma fecha, por unanimidad ACUERDA: Advertir al Señor Presidente del INPEP, que la contratación del señor Oscar Josué Guardado Flores, genera nulidad absoluta del contrato, debido a que no se realizó de acuerdo a lo que establece el artículo 19 y 20 de la Ley del INPEP y demás normativa pertinente.

Finalmente, la Licenciada Fortis, informó a la Junta Directiva, que con fecha 7 de enero de 2019, recibió correo de la Licenciada Daniella Huezo, en el que solicita le confirme que se encuentra fuera de marcación y hace referencia a la resolución de Presidencia de noviembre de 2018, por lo que respondió que Junta Directiva en resolución N° 90/2018 acordó que no asumiera o aceptara los efectos de dicha resolución; y con fecha 9 de enero recibió memorándum suscrito por dicha licenciada, en el que le solicita una explicación del porqué en cumplimiento de sus labores y en respeto y concordancia a la resolución No. 1-549-11-2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Presidencia del INPEP, en la cual es nombrada como Jefa del Despacho de la Presidencia, con las prerrogativas de no marcación y no uso de uniforme, la Jefatura de Recursos Humanos se niega hacer efectiva la resolución de Presidencia.

La Junta Directiva, después de escuchar los argumentos realizados por la Jefa de Recursos Humanos, sobre memorándum de la Licenciada Huezo, la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 05/2019

La Junta Directiva con base a los artículos 7 y 9 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, que dé respuesta al memorándum de la Licenciada Daniella Huezo, en los siguientes términos: se le informe el cumplimiento a resolución de Junta Directiva número 90/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, como máxima autoridad del Instituto, y que cualquier duda al respecto se avoque a la Junta Directiva para su aclaración.

V. Solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2019" y aprobación de los Términos de Referencia para dicho proceso.

Se presentó para consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización para iniciar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2019" y aprobación de los Términos de Referencia para dicho proceso, la cual fue presentada en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión de este día.



El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Coordinador de la Comisión, expresó que efectivamente, en la reunión de este día se revisaron los Términos de Referencia de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2019", acordando presentarlos a la Junta Directiva en la sesión de este día para su aprobación.

Los señores Directores, estuvieron de acuerdo en autorizar la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucional, por lo que la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 06/2019

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: **Aprobar y Ratificar: 1)** Con base a lo establecido en los artículos 39 literal a), 40) literal a), y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, autorizara la Administración para que inicie el proceso de Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios de Auditoría Externa para Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año-2019"; y **2)** De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2º y 3º y 41 literal c) de la misma LACAP, aprobar los Términos de Referencia del proceso de Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios de Auditoría Externa para Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año-2019", presentados por la Administración, los cuales forman parte integral de la presente acta.

Se hizo presente nuevamente a la sesión el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, para continuar con el desarrollo de la agenda.

VI. Solicitud de aprobación de la Redistribución de las cifras en el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales del Ejercicio 2019.

Se presentó a consideración de Junta Directiva, la propuesta de modificación al Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, Ejercicio 2019, presentada por la Unidad Financiera Institucional, solicitando la aprobación de la redistribución de las cifras en dicho Plan.

Se presentó a la sala de sesiones, el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, acompañado de la Licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Jefa del Departamento de Presupuesto, para realizar la presentación de la solicitud presentada.

El Licenciado Rodríguez Medina, procedió a explicar la redistribución de las cifras contenidas en el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales del Ejercicio 2019, informando que el propósito es modificar el Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Provisionales en base al Art. 13 inciso sexto de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, de conformidad a las asignaciones aprobadas en la Ley de



Presupuesto del ejercicio 2019, Decreto Legislativo No. 218, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo No. 421 del 21 de diciembre 2018, en el cual realizan modificaciones en cuanto a la reasignación de recursos, disminuyendo las Transferencias Corrientes del Sector Público (Fideicomiso) en \$313,165,00, monto que fue incrementado en Transferencias Corrientes del Sector Público (Ramo de Hacienda).

Lo anterior, se solicita para poder gestionar ante el Banco de Desarrollo de El Salvador, los fondos necesarios para cumplir con los compromisos previsionales para el ejercicio 2019, otorgados mediante la Ley del INPEP, Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, Decretos Legislativos Nos. 474 y 667, y pensiones coordinadas con el Ministerio de Hacienda e ISSS.

La proyección para el ejercicio 2019 asciende a US\$252,997,560.00; participando el INPEP con US\$7,000,000.00; Fondo General US\$39,835,235.00; y Fideicomiso de Obligaciones Previsionales con US\$206,162,325.00, cifra que incluye el efecto por la aplicación del Decreto Legislativo No. 681 Disposiciones Transitorias de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Docentes del Ministerio de Educación (de fecha 25/05/17); y la evolución histórica, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO DE INGRESOS	SOLICITADO	APROBADO	VARIACIÓN
FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES	\$ 206,475,490.00	\$ 206,162,325.00	\$(313,165.00)
FONDO GENERAL - RAMO DE HACIENDA	\$ 39,522,070.00	\$ 39,835,235.00	\$ 313,165.00
INPEP - RECURSOS PROPIOS	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -
Total	\$ 252,997,560.00	\$ 252,997,560.00	\$ -

FUENTE: Ley de Presupuesto Ejercicio 2019 - D. L. No. 218 de fecha 21/12/18.

Los señores Directores, después de conocer la solicitud presentada, y las explicaciones proporcionadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 07/2019.

La Junta Directiva, con base a los artículos 7 y 9 de la Ley del INPEP y Art. 13 inciso sexto de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la modificación al Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019, en lo referente a la redistribución de las cifras de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE INGRESOS	SOLICITADO	APROBADO	VARIACIÓN
FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES	\$ 206,475,490.00	\$ 206,162,325.00	\$(313,165.00)
FONDO GENERAL - RAMO DE HACIENDA	\$ 39,522,070.00	\$ 39,835,235.00	\$ 313,165.00
INPEP - RECURSOS PROPIOS	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ -
Total	\$ 252,997,560.00	\$ 252,997,560.00	\$ -

VII. Entrega de Informes de la Administración.

- 1. Copia de carta JD-001-2019, de fecha 4 de enero de 2019, remitida al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.**



Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, copia de carta JD-001-2019, de fecha 4 de enero de 2019, remitida al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en cumplimiento a resoluciones de Junta Directiva Nos. 90/2018 y 94/2018, de fechas 12 y 17 de diciembre 2018, respectivamente. Los señores Directores la dieron por recibida.

2. Copia de carta JD-036-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP.

Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, copia de carta JD-036-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitida al INSAFOCOOP, informando las condiciones acordadas por la Junta Directiva del INPEP, en respuesta a nota referencia PE-2496/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, referente al arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II. La Junta Directiva dio por recibida la nota.

3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

4. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período de junio a septiembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período de junio a septiembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

5. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los procesos de Compras bajo todas las modalidades, efectuados por la UACI, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los procesos de Compras bajo todas las modalidades, efectuados por la UACI, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

6. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2018.



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.


7. Carta de INSAFOCOOP, de fecha 7 de enero de 2019, dirigida a la Junta Directiva, sobre alquiler del Edificio Urrutia Abrego II, para el año 2019.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de carta Ref. PE-00003/2019, de fecha 07 de enero de 2019, suscrita por el Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP, dirigida a la Junta Directiva, en la que confirma la aceptación de las condiciones para el arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, comunicadas por medio de carta Referencia JD-036-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrita por la Secretaria de Junta Directiva.

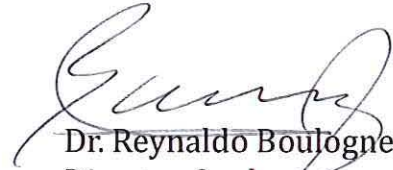
Conocido el contenido de la nota, la Junta Directiva la dio por recibida.

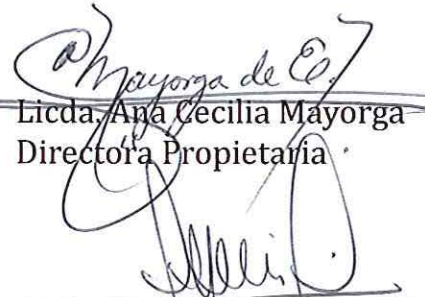
En cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 14/2012 y a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Director Presidente en funciones y la Junta Directiva, proponen clasificar los puntos contenidos en la agenda, como Información Pública.

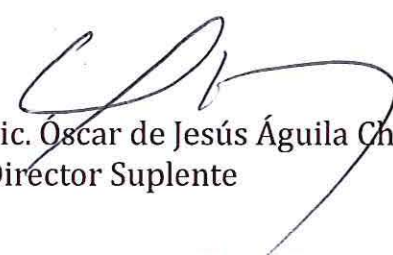
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día nueve de enero del año dos mil diecinueve.-

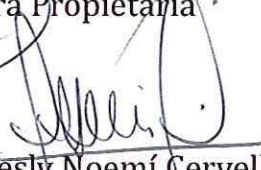

Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente



Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director Propietario


Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente


Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria


Lic. Oscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente


Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria


Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente



Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Manuel Antonio Barrientos
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente



